

SD 01/2023
Nº DE CAJA

FONDO: IMAIP	SECCIÓN: SG	SUBSERIE:	SERIE: ACTAS DE COMITÉ DE ADQUISICIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTE: IMAIP-COMITÉ DE ADQUISICIONES-SG-ACTA-01/EXTRAORDINARIA/06-03-2023			
ASUNTO:			

VALORES DOCUMENTALES		
ADMINISTRATIVOS	CONTABLES	LEGAL O FISCAL
VIGENCIA DOCUMENTAL		
CONCENTRACIÓN	JURÍDICO	
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN		
PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL

OBSERVACIONES	NO. DE FOJAS DEL EXPEDIENTE
---------------	-----------------------------

--



IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES/ACTA/EXTRAORDINARIA /01/2023

Morelia Michoacán, primero de marzo de dos mil veintitrés.

ACUSE



MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO.
COMISIONADA DEL IMAIP.
LIC. SARAHÍ ESQUIVEL DOMÍNGUEZ.
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
LIC. ERIK NEGRON ROMERO.
CORDINADOR ADMINISTRATIVO

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del IMAIP.

C.P. DELFINA PATRICIA VILLALON RIVERA.
TITULAR DEL ORGANO INETERNO DE CONTROL.

PRESENTE:

En atención a sus instrucciones y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 y 8, fracción I, inciso a), fracción II inciso b) y 9, 14 y 15 de los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, se les convoca a petición de la Comisionada Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, a Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se llevará a cabo el día lunes 06 seis de marzo del año en curso, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del IMAIP.

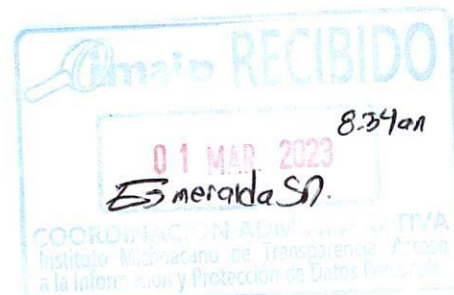
Sin otro particular por el momento, quedo a la orden por cualquier duda o aclaración.



LIC. OMAR ALEXANDRO NEGRÓN VILLAFÁN.
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMAIP.

C.C.P. ARCHIVO.





SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 06 de marzo del 2023

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Sala de Juntas del IMAIP.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistentes;
- 2.- Declaración del quórum Legal para la realización de la sesión;
- 3.- Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- 5.- Vista del oficio IMAIP/SIDIT/017/2023 suscrito por el Subdirector de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica de este Instituto.
6. Vista del Oficio IMAIP/SPSASO/OFICIO/106/24.01.23, signado por el Mtro. Edgar Jaime Mendoza Coronel; y,
7. Vista del oficio de fecha 27 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Erik Negrón Romero, Coordinador Administrativo de este Organismo Garante.
8. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/119/2023, suscrito por el Mtro. Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente de este Organismo Garante.


LIC. OMAR ALEXANDRO NEGRÓN VILLAFÁN.

SECRETARIO GENERAL IMAIP.

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMAIP.



Morelia Michoacán, 27 Febrero de 2023.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo.

COMISIONADA DEL IMAIP. PTA. DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMAIP.

PRESENTE:

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que solicito su apoyo para que se ponga a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, la siguiente propuesta:

Contrato de Arrendamiento del Edificio que alberga las Instalaciones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con vigencia del 15 de febrero de 2023, al 14 de Febrero de 2024.

Se anexa Contrato. Anexo 1

Sin otro particular por el momento, quedo a la orden por cualquier duda o aclaración.

LIC. ERIK NEGRÓN ROMERO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

C.c.p. Mtro. Abraham Montes Magaña. Comisionado Presidente del IMAIP.

C.c.p. Archivo.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/CMDA/AYNN/116/2023

Morelia, Michoacán; 28 de febrero de 2023

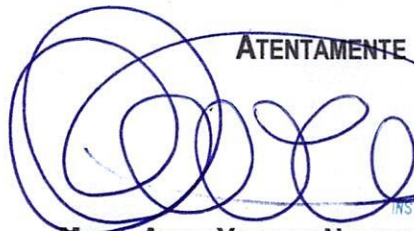

LIC. OMAR ALEXANDRO NEGRÓN VILLAFÁN
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP
PRESENTE

Por este medio; en mi calidad de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, permito solicitar que, convoque al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, el próximo lunes 06 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Instituto, con la finalidad de enlistar los siguientes puntos en el orden del día.

- Vista del oficio IMAIP/SIDIT/017/2023, suscrito por el Subdirector de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica de este Instituto;
- Vista del oficio IMAIP/SPSATSO/OFICIO/106/24.01.23, signado por el Mtro. Edgar Jaime Mendoza Coronel; y,
- Vista del oficio de fecha 27 de febrero del presente año; suscrito por el Lic. Erik Negrón Romero, Coordinador Administrativo de este Organismo Garante.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMAIP

C.C.P. MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA, COMISIONADO PRESIDENTE DEL IMAIP
C.C.P. ARCHIVO





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/SIDIT/017/2023

Morelia, Michoacán, martes 21 de febrero de 2023

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS DEL IMAIP

PRESENTE.

Por medio de la presente, en atención al oficio IMAIP/CMDA/AYNN/048/2023 en donde se le solicita al anterior Subdirector de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del IMAIP un mecanismo de "confirmación de entrega" en los correos electrónicos del IMAIP, derivado de la motivación que el Juez de Distrito alude en la resolución del juicio de amparo III-523/2021-I, la cual se adjuntó en el oficio mencionado, me permito informarle que se ha incorporado un sistema de confirmación de lectura en el servicio de correo electrónico del instituto Google Gmail.

Así mismo, tengo a bien desglosar el funcionamiento de esta implementación la cual es la siguiente:

1. Esta herramienta ha sido habilitada para todos los usuarios del directorio de Google Workspace del Instituto.
2. Una vez se acceda al servicio Gmail, se deberá redactar el correo que desea enviar con confirmación de lectura.

Mensaje(s) 1/23
Para: 1/23
De: 1/23

Gmail

Redactar

Enviar



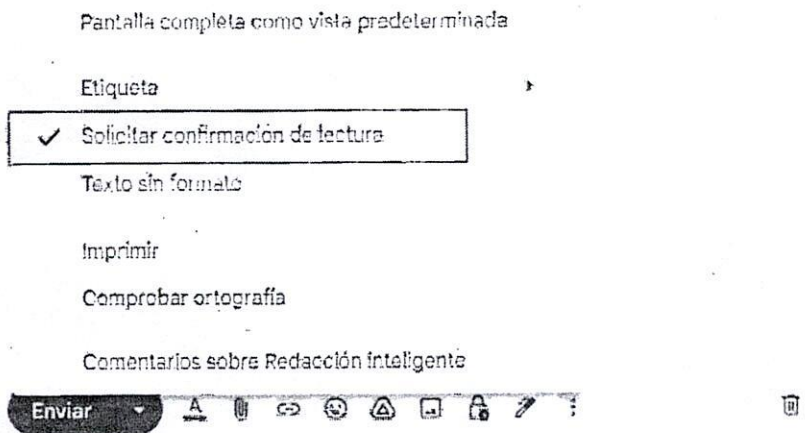
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



3. Al terminar de redactar el correo y agregar los usuarios a quien será enviado, dar click en el ícono con tres puntos que se encuentra en la barra de herramientas de redacción en la parte inferior de la ventana



4. Se desplegará una serie de opciones. Dar click en **Solicitar confirmación de lectura** y verificar que se haya marcado la opción correctamente de la siguiente manera:



5. Dar click en **Enviar**.
6. Cuando los usuarios a los que se les fue enviado el correo con la solicitud de confirmación de lectura abran el correo, podrán visualizar el contenido, pero al intentar regresar a la bandeja de entrada o cerrar el correo, les aparecerá la siguiente ventana:

Se han solicitado confirmaciones de lectura X

Uno o más remitentes de esta conversación han solicitado confirmación de lectura.

Ahora no **Enviar confirmaciones**



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



7. Si el usuario da click en **Enviar confirmaciones**, el usuario remitente recibirá automáticamente una notificación en el correo enviado y se añadirá la siguiente leyenda en la parte inferior del contenido:

- 1 destinatario leyó este mensaje.

██████████@imaip.org.mx leyó esto el 21/2/23 a las 09:21. [mostrar confirmación](#)

Cabe mencionar que las limitaciones de esta herramienta proporcionada por el servicio de Google Gmail no permiten modificaciones o implementaciones a este mecanismo distintas a las mencionadas anteriormente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS EDUARDO FLORES ORTIZ
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA, DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMAIP

SUBDIRECCIÓN DE PLATAFORMA Y ASISTENCIA TÉCNICA A SUJETOS OBLIGADOS

OFICIO: IMAIP/SPSATSO/OFICIO/106/24.01.23

ASUNTO: Respuesta a oficio

Morelia, Michoacán, 22 de febrero de 2023

MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA COMISIONADO PRESIDENTE DEL IMAIP

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DEL IMAIP

PRESENTE S.-

Derivado del oficio **IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/108/2023**, por medio del cual se me pide realizar un análisis y emitir mi opinión sobre el sistema **Software Especializado en la Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo (SARCOPMICH)**, me permito hacer de su conocimiento mis observaciones y dictamen serían las siguientes:

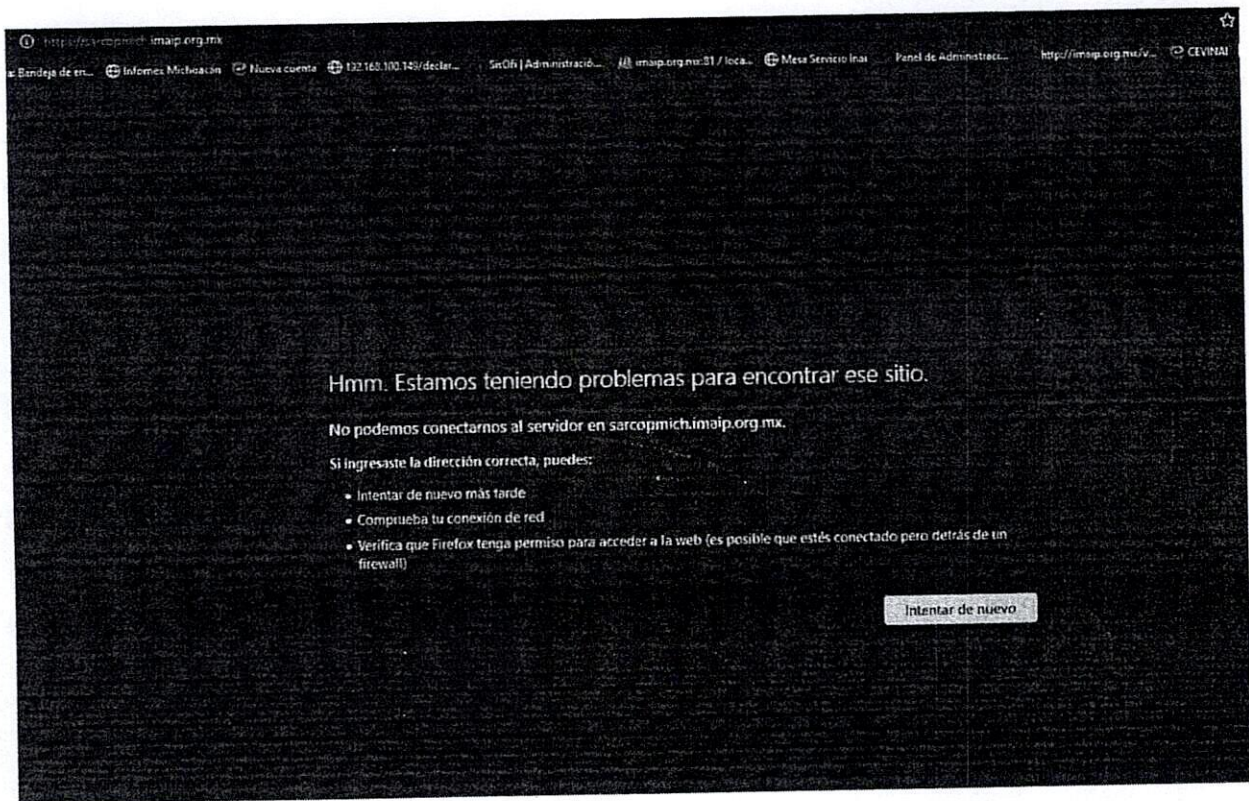
- Con fundamento en el Artículo 30 fracción IV del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual establece que debe brindar asesoría a los Sujetos Obligados del Estado, en el manejo y uso de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»; y demás sistemas con que cuente el Instituto destinados al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia protección de datos personales y archivos, de los Sujetos Obligados, lo cual me permito hacerle referencia que no



Avenida Camelinas N°. 571,
Col. Félix Ireta. Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-6632.

cuento con algún usuario, manual y procedimientos para realizar asesorías correspondientes, con base a mis atribuciones.

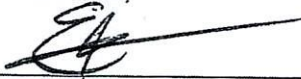
- Debido a que en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IMAIP, celebrada el 16 de febrero del 2023, se analizaron algunos temas directamente en el contrato del sistema SARCOPMICH, lo cual las direcciones de URL proporcionadas al momento de ingresar para visualizar el sistema se encuentran sin funcionamiento, lo cual anexo captura de pantalla; referente a esto es imposible realizar alguna observación o dictamen sobre dicho sistema.



- Por último es necesario contar con los usuarios, manuales y capacitaciones necesarias para cumplir debidamente con las obligaciones establecidas en el manual de organización en el *“Artículo 30 fracción IV del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual establece que debe brindar asesoría a los Sujetos Obligados del Estado, en el manejo y uso de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»; y demás sistemas con que cuente el Instituto destinados al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia protección de datos personales y archivos, de los Sujetos Obligados”*

Sin otro particular, me despido y quedo atento a cualquier duda y/o aclaración

ATENTAMENTE



Mtro. Edgar Jaime Mendoza Coronel
Subdirector de Plataforma
y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados IMAIP

Ccp.C.P. DELFINA PATRICIA VILLALÓN RIVERA. Para conocimiento.

Avenida Camelinas N°. 571,
Col. Félix Ireta, Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-6632.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PARTE ARRENDATARIA**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. ROSA MARÍA TERESA CORONA HERRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PARTE ARRENDADORA**”, QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES;

- 1.- Declara **la parte arrendadora**, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, tener capacidad legal para la celebración del presente contrato.
- 2.- Declara **la parte arrendadora**, ser propietaria del inmueble materia del presente contrato, el que se ubica en Avenida Camelinas número 571 en la Colonia Félix Ireta de esta ciudad capital.
- 3.- Declara **la parte arrendataria**, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad y tener capacidad legal para la celebración del mismo.
- 4.- Declara **la parte arrendataria**, que en su calidad de Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, posee la facultad legal para suscribir convenios para el correcto desempeño del Instituto, razón por la cual celebra el presente contrato, de acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente a partir del día 19 de Agosto de 2021 dos mil veintiuno.
- 5- **Las partes** declaran estar de acuerdo con la firma del presente contrato de arrendamiento el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **La parte arrendadora**, otorga a **la parte arrendataria**, el uso y goce del edificio ubicado en Avenida Camelinas número 571, Colonia Félix Ireta, en la Ciudad de Morélia Michoacán, el cual se destinará exclusivamente para

establecer las Oficinas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. - El presente contrato inicia su vigencia a partir del día 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mismo que tendrá una vigencia de 1 año que empezará a computarse a partir del 15 quince de febrero de 2023 y fenecerá el 14 catorce de febrero de 2024, durante la vigencia del mismo el precio de renta será fijo.

TERCERA. - El importe mensual del arrendamiento será de \$74,200.00 (Setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100) más IVA (impuesto al valor agregado), menos las retenciones correspondientes, **la parte arrendataria** cubrirá el monto señalado en su totalidad realizando transferencia interbancaria a favor de **la parte arrendadora**, a la cuenta 0015302450101, de la Institución bancaria denominada Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple.

CUARTA. - **Las partes** convienen que, en el precio de la renta, se incluyen 28 cajones de estacionamiento, que se ubica en la parte posterior del edificio.

QUINTA. - Respecto al pago de los servicios como agua potable y energía eléctrica, corresponderá a **la parte arrendataria** el pago del consumo.

SEXTA. - Establecen **las partes** que **la parte arrendataria** entregó inicialmente a **la arrendadora** por concepto de depósito la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) misma que será reembolsada 15 días después de que **la parte arrendataria** entregue el bien arrendado, esto con la finalidad de que **la parte arrendadora** se encuentre en aptitud de cuantificar los daños existentes en el inmueble, así como los posibles adeudos de los servicios con que cuenta éste.

SEPTIMA. - **Las partes** establecen, que el depósito señalado en la cláusula anterior de ninguna manera será aplicado al pago mensual de renta ya que éste es para garantizar los desperfectos que sufre el inmueble arrendado que no fueren por el uso común, así como para garantizar los servicios con que cuenta el inmueble.

OCTAVA. - **Las partes** acuerdan que las obras realizadas para la adecuación y mejora del bien, quedan a beneficio de la parte arrendadora, no pudiendo reclamar la parte arrendataria parte alguna por estos conceptos.

NOVENA. - **La parte arrendadora**, se encuentra obligada a realizar, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en buen estado y servir así adecuadamente al uso convenido en el presente contrato, salvo que, el daño sea imputable a **la parte arrendataria**, en cuyo caso deberá realizar las reparaciones correspondientes. **La parte arrendataria**, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligada a cubrir el costo de los servicios que



contrate, señalando que éstos no están incluidos en el monto de la renta mensual del inmueble.

DECIMA. - En atención a lo establecido en las cláusulas anteriores del presente contrato, al término del mismo (en caso de no ser prolongarlo) **La parte arrendataria** se obliga a devolver el inmueble desocupado, en las condiciones que lo recibió, salvo el desgaste normal y natural por el uso que se le dé, quedando a favor de **la parte arrendadora** las mejoras realizadas al inmueble.

DECIMA PRIMERA. - **Las partes** manifiestan que esté presente contrato será renovado única y exclusivamente por voluntad expresa de las partes, mismo que deberá ser por escrito, como lo señala la legislación vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo.

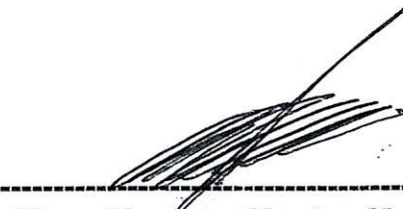
DECIMA SEGUNDA. - Para la interpretación o cualquier conflicto que llegare a suscitarse con motivo de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Morelia, Michoacán, por lo tanto, renuncian a la jurisdicción que por motivo de domicilio presente o futuro les corresponda.

Las partes identificadas en este Contrato suscriben, en todo, el presente documento, fechado a los 16 días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Firman **la parte arrendadora** y **la parte arrendataria** el presente contrato con la presencia de un testigo por cada uno de ellos, de los cuales se anexa una copia de su identificación oficial.



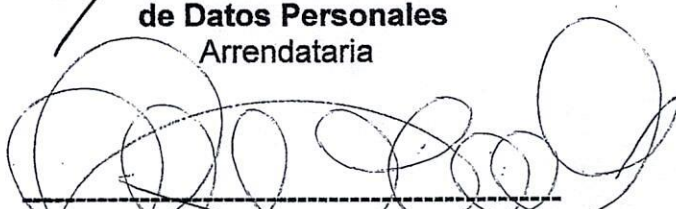
**Sra. Rosa María Teresa
Corona Herrera**
Arrendadora



Mtro. Abraham Montes Magaña
Comisionado Presidente
**Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**
Arrendataria



Sra. Laura Ceja Corona
Testigo



Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Comisionada
**Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**
Testigo



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/CMDA/AYNN/119/2023

Morelia, Michoacán; 01 de marzo de 2023

LIC. OMAR ALEXANDRO NEGRÓN VILLAFÁN

SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP

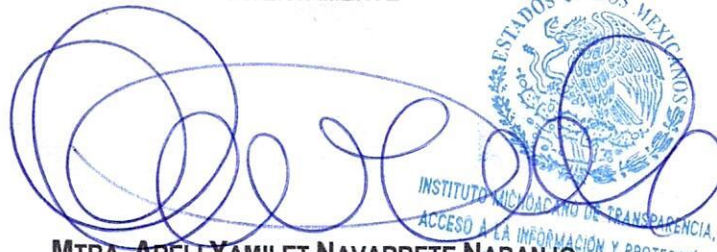
PRESENTE

Por medio del presente, en alcance a la convocatoria IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES/ACTA/EXTRAORDINARIA/01/2023, de esta fecha, me permito solicitar se agregue el siguiente punto del orden del día que tiene relación con los ya turnados a los diferentes integrantes del Comité:

- Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/119/2023, suscrito por el Mtro. Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente de este Organismo Garante.

Agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE




MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO

COMISIONADA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMAIP

C.C.P. MTR. ABRAHAM MONTES MAGAÑA, COMISIONADO PRESIDENTE DEL IMAIP
C.C.P. ARCHIVO



Avenida Camelinas No. 571,
Col. Félix Ireta. Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 3 12 38 06 Y 3 12 66 32



IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/119/2023

Asunto: Seguimiento a oficio **IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023**
Morelia, Michoacán a 28 de febrero de 2023

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES IMAIP.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo y con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 118 fracción XII y 119 fracción VI y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 fracción VI y XX, 12 fracción V y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, en respuesta al oficio **IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023** me dirijo a usted para hacerle de su conocimiento que esta Presidencia recibió respuesta al mencionado, mediante los oficios **IMAIP/SPSATSO/OFICIO/106/24.01.23** e **IMAIP/SIDIT/018/2023**, remitidos por la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados; y, la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica, respectivamente, ambas de este Instituto.

Por lo anterior, remito a usted copia de los oficios en mención para el trámite conducente, así como los anexos siguientes que conforman la ruta seguida por esta Presidencia:

1. **IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023**
2. **IMAIP/PRESIDENCIA/104/2023**
3. **IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023**
4. **IMAIP/PRESIDENCIA/108/2023**

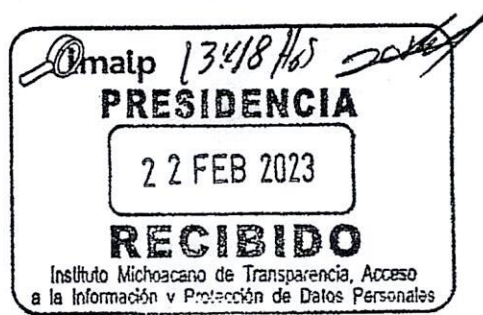
Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRÓ. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA



SUBDIRECCIÓN DE PLATAFORMA Y ASISTENCIA TÉCNICA A SUJETOS OBLIGADOS

OFICIO: IMAIP/SPSATSO/OFCIO/106/24.01.23

ASUNTO: Respuesta a oficio

Morelia, Michoacán, 22 de febrero de 2023

MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA COMISIONADO PRESIDENTE DEL IMAIP

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DEL IMAIP**

PRESENTE.-

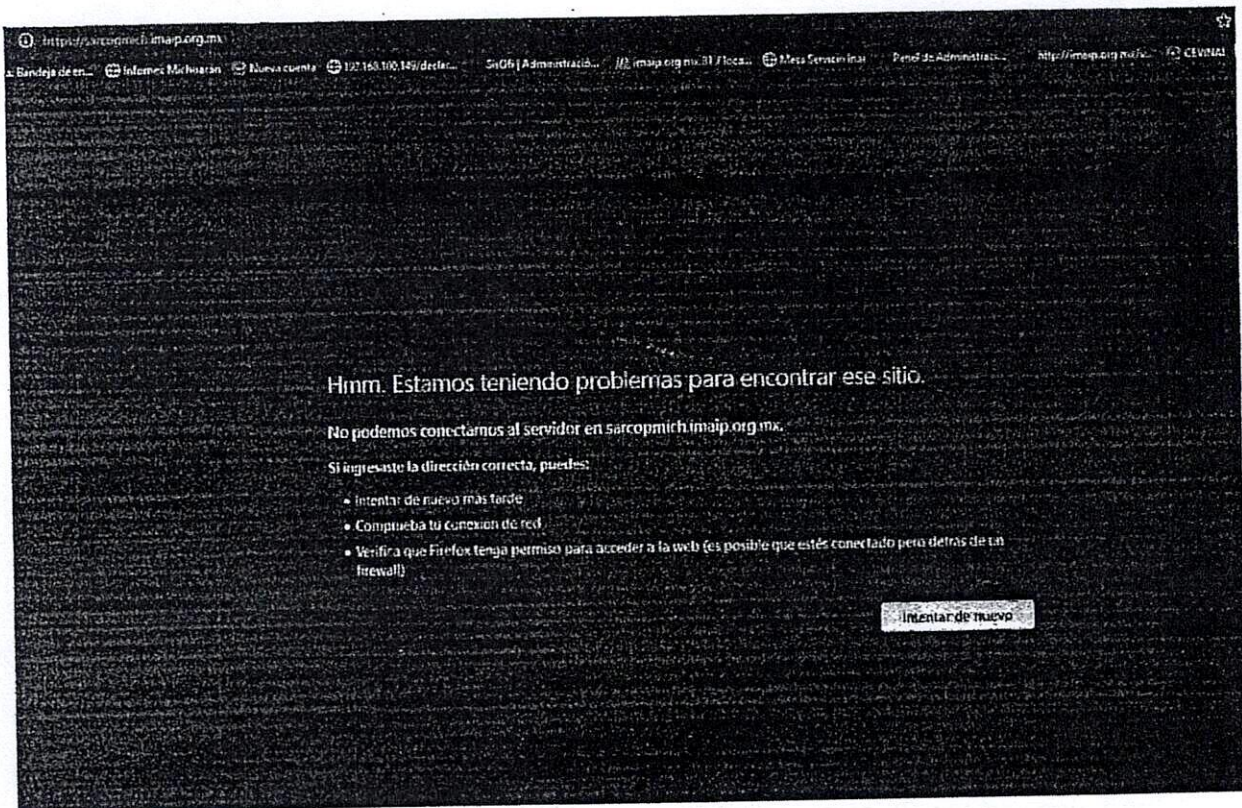
Derivado del oficio **IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/108/2023**, por medio del cual se me pide realizar un análisis y emitir mi opinión sobre el sistema **Software Especializado en la Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo (SARCOPMICH)**, me permito hacer de su conocimiento mis observaciones y dictamen serían las siguientes:

- Con fundamento en el Artículo 30 fracción IV del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual establece que debe brindar asesoría a los Sujetos Obligados del Estado, en el manejo y uso de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»; y demás sistemas con que cuente el Instituto destinados al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia protección de datos personales y archivos, de los Sujetos Obligados, lo cual me permito hacerle referencia que no

Avenida Camelinas N°. 571,
Col. Félix Ireta. Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-6632.

cuento con algún usuario, manual y procedimientos para realizar asesorías correspondientes, con base a mis atribuciones.

- Debido a que en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IMAIP, celebrada el 16 de febrero del 2023, se analizaron algunos temas directamente en el contrato del sistema SARCOPMICH, lo cual las direcciones de URL proporcionadas al momento de ingresar para visualizar el sistema se encuentran sin funcionamiento, lo cual anexo captura de pantalla; referente a esto es imposible realizar alguna observación o dictamen sobre dicho sistema.



- Por último es necesario contar con los usuarios, manuales y capacitaciones necesarias para cumplir debidamente con las obligaciones establecidas en el manual de organización en el *“Artículo 30 fracción IV del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual establece que debe brindar asesoría a los Sujetos Obligados del Estado, en el manejo y uso de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»; y demás sistemas con que cuente el Instituto destinados al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia protección de datos personales y archivos, de los Sujetos Obligados”*

Sin otro particular, me despido y quedo atento a cualquier duda y/o aclaración

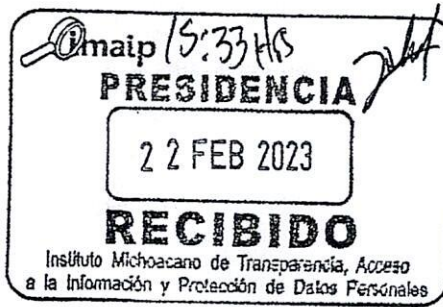
ATENTAMENTE



Mtro. Edgar Jaime Mendoza Coronel
Subdirector de Plataforma
y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados IMAIP

Cop.C.P. DELFINA PATRICIA VILLALÓN RIVERA. Para conocimiento.

Avenida Camelinas N°. 571,
Col. Félix Ireta. Morelia, Michoacán.
Teléfonos: (443) 312-6632.



IMAIP/SIDIT/018/2023
Morelia, Michoacán, miércoles 22 de febrero de 2023

MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL IMAIP

PRESENTES.

Por medio del presente, en atención al oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/108/2023 y en relación al oficio IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023 remitido por la titular del Órgano Interno de Control del Instituto, C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, en donde, en relación a la solicitud de devolución de la fianza por parte del proveedor INTERTEC S.A. de C.V. y derivado de un análisis de los documentos de archivo que integran el expediente del Sistema de Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo (SARCOPMICH), realizado por el Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IMAIP, del cual formo parte como Secretario Técnico, se manifestó en el oficio IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023 que el propio contrato de la licitación pública No. IMAIP-1-2020 determina expresamente el procedimiento a seguir para la cancelación de la fianza dentro de lo señalado en la Clausula Séptima, inciso a), el cual es el siguiente:

1. El Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP deberá remitir al Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" el informe correspondiente
2. El Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" procederá a determinar en sesión la cancelación, en caso de que se haya demostrado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones aludidas al presente contrato.
3. Se notificará al Secretario del Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" para efecto de la cancelación correspondiente.

De acuerdo a las modificaciones y cambios en la estructura interna y reglamento interior del IMAIP, así como al manual de organización de este Instituto, aprobados en octubre de dos mil veintiuno y en diciembre de dos mil veintidós respectivamente, el área de Dirección de Plataforma y Sistemas desapareció y se crearon dos subdirecciones:

- 1.- Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados.
- 2.- Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica.

Mismas que, el Órgano Interno de Control de este Instituto, determina, mediante la repartición de facultades y obligaciones, posteriores a los cambios mencionados, son ambas las competentes para realizar el informe del que hace mención el procedimiento para la cancelación de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



De esta manera y después de haber realizado el análisis correspondiente, me permito informarle los siguientes puntos:

PRIMERO. Derivado del acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-03-EXT-ACUERDO-06/07-02-23 donde se aprueba mi cambio de adscripción y asumo la titularidad del área de Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y con fundamento en el punto 3.3 de las disposiciones generales del Manual de Entrega Recepción del IMAIP, me encuentro dentro del plazo de hasta treinta días naturales, contados a partir de la fecha formal de la entrega, para requerir aclaraciones o detectar irregularidades, y recabando la información que se me fue entregada relativa a los sistemas y plataformas con que cuenta el IMAIP, incluidos el SARCOPMICH, para que, en caso de que se realicen observaciones, sean remitidas al Órgano Interno del Instituto para los efectos a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable. Esto con la finalidad de contar con los elementos suficientes para realizar de mejor manera el trámite conducente.

SEGUNDO. Por otro lado, tengo a bien hacer de su conocimiento que, anteriormente, en al menos dos ocasiones se había solicitado ya a los anteriores titulares del área a mi cargo dicho informe para los efectos conducentes a la cancelación de la fianza. Mismos que anexo a este oficio.

Por un lado, en el oficio **IMAIP/SIDIT/OFICIO/008/31.05.22** con fecha del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós y signado por el anterior titular de la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del IMAIP, David Calderón González, menciona que los avances y cambios solicitados al proveedor se le fueron entregados y finalizaron el 15 de febrero de 2021, **donde se realizó una reunión y una prueba en tiempo real del sistema e indica que no se presentaron errores.** También puntualiza que quedaron pendientes hacer pruebas con Sujetos Obligados pero fueron postergadas, sin embargo, no se cuenta con registros ni avances sobre las pruebas mencionadas.

Por otro lado, en el oficio **IMAIP/SIDIT/OFICIO/017/16.12.22** con fecha del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós signado por el anterior titular de la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica del IMAIP, Virgilio García Ramírez, **informa que el sistema cumple con los lineamientos y características que se solicitaron en su momento.** Posteriormente en el oficio **IMAIP/SIDIT/OFICIO/021/21.12.22** con fecha del veintiuno de diciembre del mismo año, señala que el sistema SARCOPMICH se encuentra en fase de mantenimiento adaptativo y perfectivo, sin embargo, no se tiene registro o información de dicho mantenimiento ni de por quién fue o estaba siendo realizado.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



TERCERO. Por último, y en función a los diagnósticos realizados por el área a mi cargo que se han llevado a cabo posterior a mi cambio de adscripción, me permito informarle que, los enlaces para acceder al sistema, tanto a la versión de desarrollo, la versión de pruebas y la versión de producción que corresponden a: <https://dev-sarcopmich.imaip.org.mx/> , <http://stg-portabilidad.imaip.org.mx/> y <https://sarcopmich.imaip.org.mx/> respectivamente, se encuentran deshabilitados. Se adjuntan capturas de pantalla al ingresar a los tres enlaces. Aunque todavía se está determinando la causa, esto podría deberse a que posterior a la migración del dominio imaip.org.mx a los servidores de Google que tuvo lugar a principios del presente año, los subdominios relacionados al SARCOPMICH no fueron trasladados correctamente o sufrieron algún conflicto con los DNS durante el proceso de migración. De ser así, sería necesario ponerse en contacto con los proveedores del servicio, TOTALPLAY, para analizar la situación y que sea brindado el soporte correspondiente.

Derivado de lo anterior, al día de hoy, no me ha sido posible realizar pruebas al sistema para identificar el correcto o, en su caso, incorrecto funcionamiento del sistema. No está demás mencionar y advertir que actualmente se cuenta con un manual de usuario el cual fue entregado por el proveedor INTERTEC S.A. DE C.V. en la entrega recepción del bien intangible "Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán" celebrada el quince de febrero de dos mil veintiuno, el cual, si bien explica por medio de capturas de pantalla, el funcionamiento y procedimiento para usar el sistema como usuario, no existe un manual de operación para administrar, realizar adaptaciones o cambios al sistema, lo que podría representar una dificultad en la operación de éste en un futuro.

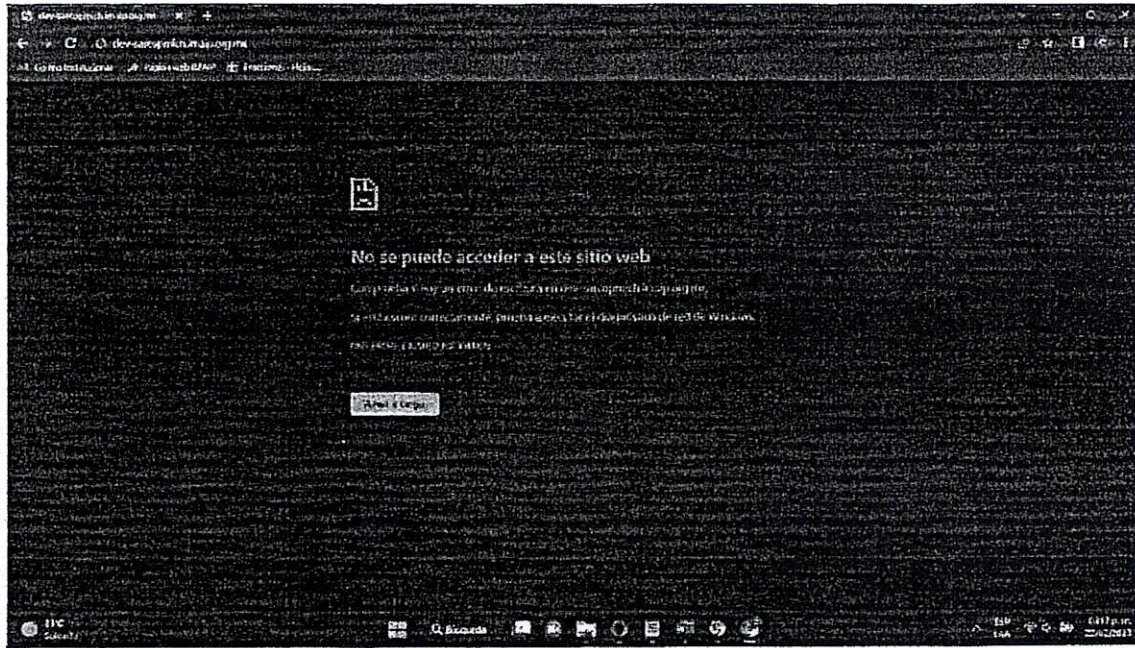
Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

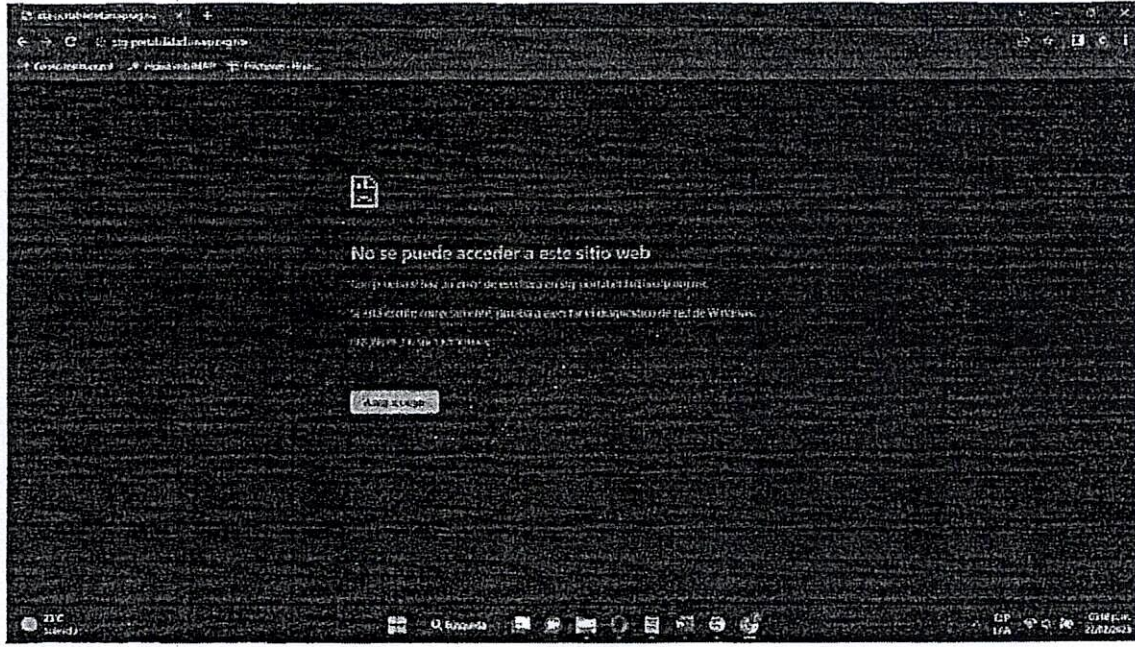
LIC. CARLOS EDUARDO FLORES ORTIZ
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA, DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMAIP



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



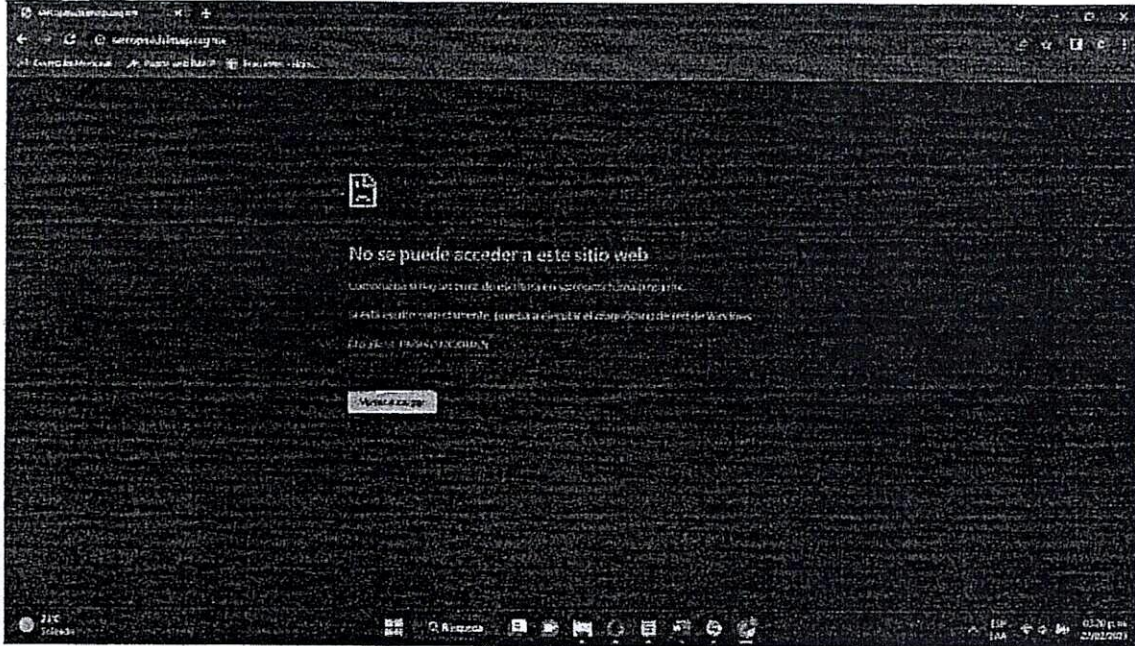
Enlace: <https://dev-sarcopmich.imaip.org.mx/>



Enlace: <http://stg-portabilidad.imaip.org.mx/>



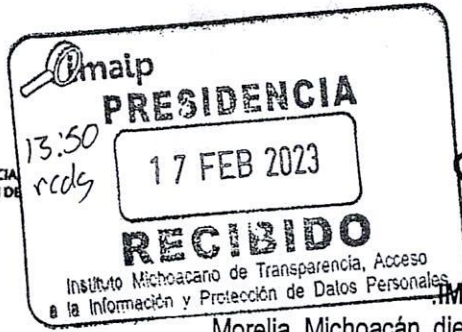
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Enlace: <https://sarcopmich.imaip.org.mx/>



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023
Morelia, Michoacán, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL IMAIP
PRESENTE

Por medio del presente, hacemos de su conocimiento que este Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IMAIP se hizo sabedor de la solicitud de la devolución de la fianza con el proveedor INTERTEC S.A. de C.V. razón por la cual cada integrante inició el estudio respectivo, y se instalaron mesas de análisis en atención al acuerdo UNANIMIDAD/COMITÉ DE TECNOLOGÍAS/ACTA-01-ORD/ACUERDO/02/14-02-2023 con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente.

Sin embargo, derivado del análisis de los documentos de archivo que integran el expediente del Sistema de Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, se advierte lo siguiente:

- a. El Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IMAIP no es legalmente competente para emitir el Dictamen de Liberación de la Fianza de este Sistema, toda vez que el propio contrato de la licitación pública No. IMAIP-1-2020 determina expresamente el procedimiento a seguir para la cancelación de la fianza.

En ese sentido, dicho contrato señala en la Clausula Séptima, inciso a), que el procedimiento es el siguiente:

1. El Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP deberá remitir al Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" el informe correspondiente.
2. El Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" procederá a determinar en sesión la cancelación, en caso de que se haya demostrado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones aludidas en el presente contrato.
3. Se notificará al Secretario del Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" para efecto de la cancelación correspondiente.

En ese orden de ideas, se hace de su conocimiento dicho procedimiento con la finalidad de que, derivado de la solicitud de la devolución de la fianza, se proceda al mismo.

- b. Independientemente de lo anterior, este Comité en el análisis que realizó a los documentos de archivo del expediente en cuestión, advirtió cuestiones que deben hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, razón por la cual se marca copia del presente; relacionadas con:

1. Se advierte un desfase importante en los tiempos de cumplimiento del contrato aludido.
2. Se revisaron los informes de cumplimiento que se emitieron con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las etapas para el desarrollo del Sistema en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se estipularon en el contrato con la finalidad de realizar los pagos correspondientes en atención a los

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



plazos de ejecución y disponibilidad del bien intangible; sin embargo, los vínculos que se agregan a dichos informes no redirecciona a los avances del sistema presentados por la empresa.

- c. Dese vista del presente oficio en la próxima sesión del Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IMAIP, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el mismo.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le enviamos un cordial saludo.

Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Presidenta del Comité

Lic. Carlos Eduardo Flores Ortiz
Secretario Técnico

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera
Vocal

Lic. Sarahí Esquivel Domínguez
Vocal

Lic. Erik Negrón Romero
Vocal

Mtro. Edgar Jaime Mendoza Coronel
Vocal

Lic. José Omar Reyes Herrera
Vocal

Lic. Rogelio Cuauhtémoc Díaz Galván
Vocal

Lic. José Luis Rivera Sánchez.
Vocal

Lic. Krishna Gandy Medina Uribe.
Vocal



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AGUSE

IMAIP Ponencia Comisionada AYNN
17 FEB. 2023
RECIBIDO
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



RECIBIDO
17 FEB. 2023
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Asunto: Atención e Informe.
Morella, Michoacán a 17 de febrero de 2023

C.P. DELFINA PATRICIA VILLALÓN RIVERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMAIP
PRESENTE.

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo y con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 118 fracción V y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 Fracción VI, VII y XX; y, 25 Fracción I, II y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, me dirijo a usted para remitirle copia del oficio IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023 solicitándole amablemente pueda informar a esta Presidencia del procedimiento conducente en cuanto al contenido del oficio previamente citado.

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



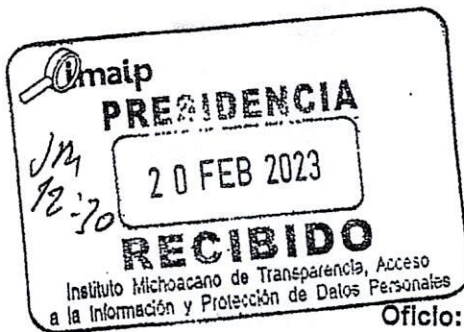
[Handwritten signature]

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA
MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.G.P. COMISIONADA ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL IMAIP. PARA CONOCIMIENTO.
C.G.P ARCHIVO



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

Mtro. Abraham Montes Magaña
Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presente

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 fracciones XVI y XXIII y 18 del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el jueves 12 de diciembre de 2022); 13, 19 fracción XVI del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Publicado en el Periódico Oficial del Estado, 14 de diciembre de 2022), y en atención al oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual remite oficio IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, enviado por el Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación a la solicitud de devolución de la fianza por parte del proveedor INTERTEC S.A. de C.V., derivado del análisis de los documentos de archivo que integran el expediente del Sistema de Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, realizado por el Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IMAIP, se advirtió que el Comité mencionado con antelación, no es legalmente competente para emitir el Dictamen de Liberación de la Fianza de este Sistema, toda vez que el propio contrato de la licitación pública No. IMAIP-1-2020 determina expresamente el procedimiento a seguir para la cancelación de la fianza.

Página 1 de 6

Esta hoja forma parte del oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Avenida Camellinas 571, colonia Félix Ireta. C.P. 58070
Morelia, Michoacán, México.
Tel. (443) 315 6276



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

2.-Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica.

Con la nueva estructura, se aprobó un nuevo Reglamento Interior del IMAIP, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, contemplando facultades y obligaciones para cada una de las dos subdirecciones creadas:

En su artículo 31 se establecen lo relativo a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a sujetos Obligados, y en su fracción IV se establece:

" ...

IV. Brindar asesoría a los Sujetos Obligados del Estado, en el manejo y uso de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»; y demás sistemas con que cuente el Instituto destinados al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, protección de datos personales y archivos, de los Sujetos Obligados;

..." (SIC)

De la misma forma, las facultades y obligaciones relativas a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica quedaron establecidas en su artículo 32, y en particular en su fracción I, inciso f) se establece:

" ...

I. Brindar mantenimiento y actualización permanente a los siguientes servidores y plataformas:

...

f) Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»;

..." (SIC)

TERCERA. Finalmente, en diciembre del año dos mil veintidós se aprobó un nuevo reglamento Interior (publicado en el Periódico Oficial el doce de diciembre de dos mil veintidós), y un Manual de Organización (publicado el catorce de diciembre de dos mil

Página 3 de 6

Esta hoja forma parte del oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Avenida Camelinas 571, colonia Félix Ireta. C.P. 58070
Morelia, Michoacán, México.
Tel. (443) 315 6276



Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

dos subdirecciones. Lo relativo al mantenimiento y actualización del «SARCOPMICH» corresponde entonces a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y lo relacionado a la asesoría a los sujetos obligados en el manejo y uso del «SARCOPMICH» corresponde a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a sujetos Obligados.

No pasa desapercibido para este OIC, que recientemente renunció el titular de la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y se llevó a cabo el Proceso de Entrega-Recepción, pero es un proceso en trámite, pues aún está abierto el plazo para cualquier observación por parte del servidor público entrante que asumió la titularidad.

Aunado al análisis realizado, sobre el procedimiento para la liberación de la fianza solicitada por la empresa INTERTEC S.A. de C.V., el Comité de Tecnologías de la Información y las comunicaciones del IMAIP advirtió cuestiones que deben hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, en particular:

1. Se advierte un desfase importante en los tiempos de cumplimiento del contrato aludido.
2. Se revisaron los informes de cumplimiento que se emitieron con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las etapas para el desarrollo del Sistema en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se estipularon en el contrato con la finalidad de realizar los pagos correspondientes en atención a los plazos de ejecución y disponibilidad del bien intangible; sin embargo, los vínculos que se agregan a dichos informes no redirigen a los avances del sistema presentados por la empresa.

Respecto de lo anterior, se le solicita hacer llegar el soporte documental de los mismos para iniciar, en su caso, el procedimiento correspondiente.



Recibí
20/02/2023
02:54 pm

Recibí
20/02/2023
Edgar Mendoza



RECIBIDO

IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/108/2023
Asunto: El que se indica
Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2023

MTRO. EDGAR JAIME MENDOZA CORONEL
SUBDIRECTOR DE PLATAFORMA, SISTEMAS
Y ASISTENCIA TÉCNICA A SUJETOS OBLIGADOS
IMAIP
PRESENTE.



LIC. CARLOS EDUARDO FLORES ORTIZ
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA, DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMAIP
PRESENTE.

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo y con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 118 fracción V y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 Fracción VI, XVI y XX del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 30 Fracciones IV y V, así como 31 Fracciones IV, inciso d, y VI del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, me dirijo a usted para informarle que esta Presidencia recibió el oficio IMAIP/OIC/OFFICIO/028/2023, remitido por la titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera.

En atención a ello, le remito copia del oficio en mención con la finalidad de dar el trámite conducente e informar a esta Presidencia el resultado del mismo.

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

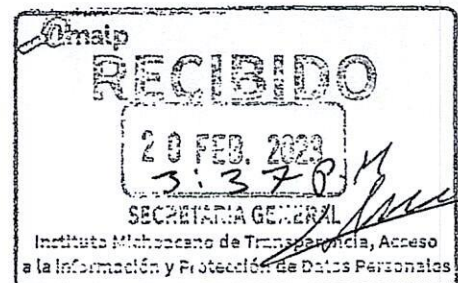
MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA

INSTITUTO MICHOCANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA



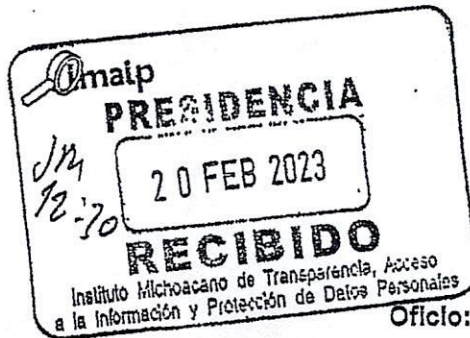
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MICHOCANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.C.P. MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO, COMISIONADA. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. OMAR ALEXANDRO NEGRÓN VILLAFÁN, SECRETARIO GENERAL. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. C.P. DELFINA PATRICIA VILLALÓN RIVERA, TITULAR DEL OIC. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

Mtro. Abraham Montes Magaña
Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presente

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 fracciones XVI y XXIII y 18 del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el jueves 12 de diciembre de 2022); 13, 19 fracción XVI del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Publicado en el Periódico Oficial del Estado, 14 de diciembre de 2022), y en atención al oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual remite oficio IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, enviado por el Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación a la solicitud de devolución de la fianza por parte del proveedor INTERTEC S.A. de C.V., derivado del análisis de los documentos de archivo que integran el expediente del Sistema de Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, realizado por el Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IMAIP, se advirtió que el Comité mencionado con antelación, no es legalmente competente para emitir el Dictamen de Liberación de la Fianza de este Sistema, toda vez que el propio contrato de la licitación pública No. IMAIP-1-2020 determina expresamente el procedimiento a seguir para la cancelación de la fianza.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

Lo anterior, porque dicho contrato señala en la Clausula Séptima, inciso a), que el procedimiento es el siguiente:

1. El Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP deberá remitir al Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" el informe correspondiente.
2. El Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" procederá a determinar en sesión la cancelación, en caso de que se haya demostrado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones aludidas en el presente contrato.
3. Se notificará al Secretario del Comité de Adquisiciones de "EL INSTITUTO" para efecto de la cancelación correspondiente.

De acuerdo a la cláusula, se entiende que para dar trámite a la liberación de la fianza solicitada por la empresa, interviene la Dirección de Plataformas y Sistemas del IMAIP y el Comité de Adquisiciones del Instituto, y por ello vale la pena tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Se advierte que, en el Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Y protección de Datos Personales, publicado el once de noviembre de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 25, se establecieron las facultades de la Dirección de Plataforma y Sistemas, siendo una de ellas:

" ...

X. Dar mantenimiento, soporte técnico y resolver Inconsistencias del Sistema de Portabilidad de Datos Personales; y

..." (SIC)

SEGUNDA. Posteriormente, en la vigésima octava sesión extraordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA28-EXT/ACUERDO/05/20-10-2021, se aprobó el cambio de estructura del IMAIP. En las modificaciones realizadas desapareció la "Dirección de Plataforma y Sistemas" y se crearon dos subdirecciones:

1.- Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a sujetos Obligados.

Página 2 de 6

Esta hoja forma parte del oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Avenida Camellinas 571, colonia Félix Ireta. C.P. 58070
Morelia, Michoacán, México.
Tel. (443) 315 8276



Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

2.-Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica.

Con la nueva estructura, se aprobó un nuevo Reglamento Interior del IMAIP, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, contemplando facultades y obligaciones para cada una de las dos subdirecciones creadas:

En su artículo 31 se establecen lo relativo a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a sujetos Obligados, y en su fracción IV se establece:

" ...

IV. Brindar asesoría a los Sujetos Obligados del Estado, en el manejo y uso de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»; y demás sistemas con que cuente el Instituto destinados al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, protección de datos personales y archivos, de los Sujetos Obligados;

..." (SIC)

De la misma forma, las facultades y obligaciones relativas a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica quedaron establecidas en su artículo 32, y en particular en su fracción I, inciso f) se establece:

" ...

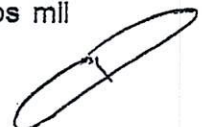
I. Brindar mantenimiento y actualización permanente a los siguientes servidores y plataformas:

...

f) Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»;

..." (SIC)

TERCERA. Finalmente, en diciembre del año dos mil veintidós se aprobó un nuevo reglamento Interior (publicado en el Periódico Oficial el doce de diciembre de dos mil veintidós), y un Manual de Organización (publicado el catorce de diciembre de dos mil





Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

veintidós), ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Y protección de Datos Personales.

En estos nuevos documentos, las facultades y obligaciones de la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados y de la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica fueron trasladadas al Manual de Organización del IMAIP.

En su artículo 30 se establecen lo relativo a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a sujetos Obligados, y en su fracción IV se establece:

" ...

IV. Brindar asesoría a los Sujetos Obligados del Estado, en el manejo y uso de la Plataforma Nacional de Transparencia; el Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»; y demás sistemas con que cuente el Instituto destinados al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, protección de datos personales y archivos, de los Sujetos Obligados;

..." (SIC)

Lo relativo a las facultades y obligaciones relativas a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica quedaron establecidas en su artículo 31, y en particular en su fracción IV, Inciso d) se establece:

" ...

IV. Brindar actualización periódicamente a las siguientes plataformas:

...

d) Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán «SARCOPMICH»

..." (SIC)

Bajo esa tesitura, las facultades y obligaciones que en su momento tuvo la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP, quedaron divididas dentro de las

Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

dos subdirecciones. Lo relativo al mantenimiento y actualización del «SARCOPMICH» corresponde entonces a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y lo relacionado a la asesoría a los sujetos obligados en el manejo y uso del «SARCOPMICH» corresponde a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a sujetos Obligados.

No pasa desapercibido para este OIC, que recientemente renunció el titular de la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y se llevó a cabo el Proceso de Entrega-Recepción, pero es un proceso en trámite, pues aún está abierto el plazo para cualquier observación por parte del servidor público entrante que asumió la titularidad.

Aunado al análisis realizado, sobre el procedimiento para la liberación de la fianza solicitada por la empresa INTERTEC S.A. de C.V., el Comité de Tecnologías de la Información y las comunicaciones del IMAIP advirtió cuestiones que deben hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, en particular:

1. Se advierte un desfase importante en los tiempos de cumplimiento del contrato aludido.
2. Se revisaron los informes de cumplimiento que se emitieron con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las etapas para el desarrollo del Sistema en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se estipularon en el contrato con la finalidad de realizar los pagos correspondientes en atención a los plazos de ejecución y disponibilidad del bien intangible; sin embargo, los vínculos que se agregan a dichos informes no redirigen a los avances del sistema presentados por la empresa.

Respecto de lo anterior, se le solicita hacer llegar el soporte documental de los mismos para iniciar, en su caso, el procedimiento correspondiente.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/028/2023
Asunto: Respuesta al oficio
IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/104/2023
Morelia, Michoacán, 17 de febrero del 2023

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C.C.P. PRESIDENTA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES DEL IMAP.
C.C.P. ARCHIVO

IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES/ACTA/EXTRAORDINARIA/01/06-03-2023

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 y 8 fracción I, inciso a) y fracción II, inciso b) y 9, 14 y 15 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en la Sala de Juntas de este Instituto, con domicilio en la avenida Camelinas, número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, para la realización de esta sesión, siendo las **diez horas con veintinueve minutos del día 06 de marzo de dos mil veintitrés**, el Licenciado Omar Alexandro Negrón Villafán, Secretario General y en funciones de Secretario del Comité de Adquisiciones; y a petición de la Presidenta la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, quien preside y conduce la sesión, procedo a pasar lista de asistencia ¿se encuentra presente la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Presidenta (AYNN) manifiesta:** Presente. **El Secretario (OANV) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Lic. Sarahi Esquivel Domínguez? Presente. **El Secretario (OANV) pregunta:** ¿Se encuentra presente el Lic. Erik Negrón Romero? **El Licenciado (ENR) manifiesta;** Presente. **El Secretario (OANV) pregunta:** Lo que corresponde a la Licenciada María Asunción Ortega Andrade, se encuentra de licencia todavía. **El Secretario (OANV) manifiesta:** Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Comité de Adquisiciones:

1. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN);
2. Lic. Sarahi Esquivel Domínguez (SED);
3. El Lic. Erik Negrón Romero, (ENR); y la,

El Secretario (OANV) señala: Le informo al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que hay quórum legal para iniciar la sesión.

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchísimas gracias, Secretario. A partir de este momento nos constituimos, presido y moderó esta **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**. Adelante, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario (OANV) manifiesta: Claro que sí, Presidenta. El siguiente punto del orden del día, se trata de la lectura y, en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día que es el siguiente:



1.- Lista de Asistentes;


2.- Declaración del quórum Legal para la realización de la sesión;

3.- Instalación de la sesión;



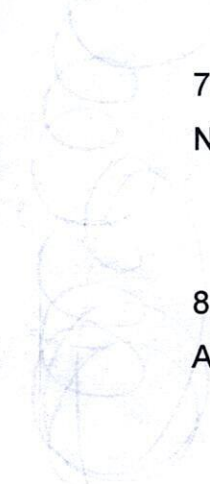
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;

5.- Vista del oficio IMAIP/SIDIT/017/2023 suscrito por el Subdirector de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica de este Instituto;




6. Vista del oficio IMAIP/SPSASO/OFICIO/106/24.01.23, signado por el Mtro. Edgar Jaime Mendoza Coronel; y

7. Vista del oficio de fecha 27 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Erik Negrón Romero, Coordinador Administrativo de este Organismo Garante.



8. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/119/2023, suscrito por el Mtro. Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente de este Organismo Garante.



La Presidenta (AYNN) manifiesta: Secretario, yo aquí le quiero pedir a todos los miembros del Comité el bajar dos puntos del orden del día, el primero es, cinco , vista del oficio IMAIP/SIDIT/017/2023 porque es un tema que le compete al Comité de Tecnologías tiene que ver con una herramienta de Google Gmail y por la otra bajar el punto número seis, referente al oficio 106, toda vez que se contempla el diverso ocho en el oficio que remitió el Mtro. Abraham Montes Magaña, Presidente de este Organismo Garante.

El Secretario (OANV) manifiesta: Muy bien, muchas gracias Presidenta. Una vez leído el orden del día, con el retiro de los puntos 5 y 6, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, la aprobación del mismo, por lo que, si están a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACTA-01-EXT/ACUERDO/01/06-03-2023</p>  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA GENERAL</p>	<p>Se aprueba el siguiente orden de día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Lista de Asistentes; 2.- Declaración del quórum Legal para la realización de la sesión; 3.- Instalación de la sesión; 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; 5.- Vista del oficio de fecha 27 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Erik Negrón Romero, Coordinador Administrativo de este Organismo Garante. 6.- Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/119/2023, suscrito por el Mtro. Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente de este Organismo Garante.
---	---

<p>Publíquese en la página web de este Instituto.</p>
--

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias Secretario. Pasemos con el siguiente punto del orden del día y le doy la bienvenida a la Mtra. Dulce Eduvigis Avellaneda Naranjo del Órgano Interno de Control.

El Secretario (OANV) manifiesta: Gracias Presidenta. Los puntos *uno, dos, tres y cuatro* han sido desahogados, por tanto, procedo a pasar al punto número *cinco* y corresponde al oficio de fecha 27 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Erik Negrón Romero, Coordinador Administrativo de este Organismo Garante.

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Gracias, Secretario. Para este punto del orden del día le doy el uso de la voz al Lic. Eric Negrón.

El Licenciado (ENR) manifiesta: Muy buenos días, compañeras y compañeros del Comité de Adquisiciones para manifestar lo referente al oficio que antecede en el orden del día, es la aprobación del contrato de arrendamiento del edificio que alberga las instalaciones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el periodo del quince de febrero de dos mil veintitrés al quince de febrero del dos mil veinticuatro. Las condiciones están establecidas en el contrato que ya fue remitido el oficio en mención. Por lo cual, si no hubiera alguna observación al mismo, solicitaría fuera aprobado para su ejecución inmediata.

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias, Coordinador. Pasemos votación este punto del orden del día, por favor.

El Secretario (OANV) pregunta: Sí, Presidenta, se somete a consideración de este Comité, para su aprobación el contrato de arrendamiento del edificio que alberga las instalaciones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con vigencia del 15 de febrero del 2023 al 14 de febrero de 2024, si están a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad

**UNANIMIDAD/COMITÉ
DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS/ACTA-01-**

Se aprueba el contrato de arrendamiento del edificio que alberga las instalaciones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de daos Personales, con vigencia del 15 de febrero del 2023 al 14 de febrero de 2024.

EXT/ACUERDO/02/06-

03-2023



Notifíquese al Coordinación Administrativa del IMAIP, para los efectos conducentes.

Cúmplase en sus términos.

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día por favor.


El Secretario (OANV) manifiesta: Sí, Presidenta. Procedo a pasar al punto número seis y que se trata del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/119/2023, suscrito por el Mtro. Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente de este Organismo Garante.

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias, Secretario. En relación a este punto del orden del día, cabe señalar que mediante oficio IMAIP/COMITÉ TICS/OFICIO/001/2023, que remite el Comisionado Presidente a través de su oficio, el Comité de Tecnologías advirtió que el procedimiento relativo con la cancelación en la fianza corresponde conforme al contrato licitación pública No. IMAIP-1-2020, a este Comité de Adquisiciones en atención únicamente a la cancelación, como lo señala dicho contrato, el Director de Plataformas y Sistemas del Imaip deberá remitir al Comité de Adquisiciones un informe, el Comité de Adquisiciones deberá determinar la cancelación en caso de que se haya demostrado cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y tres, se notificará al Secretario del Comité para efectos de la cancelación correspondiente. En ese orden de ideas, se solicitó por parte de Presidencia lo de Órgano Interno de Control en que lo apoyará a deducir quién tenía competencia para realizar el punto número uno de la cláusula séptima inciso a), toda vez que, como tal el Director de Plataformas y Sistemas en atención a la estructura organigrama actual pues ya no existía, como tal por que en su momento el Órgano Interno de Control determinó que las facultades y obligaciones que en su momento tuvo la Dirección de Plataformas y Sistema del IMAIP, quedaron divididas entre las dos Subdirecciones que actualmente tenemos. Lo relativo al mantenimiento y actualización del SARCO, SARCOPMICH corresponde a la Subdirección de Informática y Desarrollo de Infraestructura Tecnológica, lo relacionado a asesoría a los Sujetos Obligados en el manejo y uso de SARCOPMICH corresponde a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados. Derivado de este comentario que realiza el Órgano Interno de Control, se requirió a ambas Subdirecciones que está en el relativo para nosotros poder determinar sobre la cancelación de la fianza; señalando por parte del Lic. Carlos Eduardo Flores Ortiz

que es el Subdirector de Informática y Desarrollo de Infraestructura, que no le ha sido posible realizar pruebas al sistema para identificar el correcto o en su caso incorrecto funcionamiento, no está demás mencionarlo y lo estoy señalando es precisamente como está en el orden del oficio; no está demás mencionar y advertir que actualmente cuenta con un manual de usuario el cual fue entregado por el propio INTERTEC S.A DE C.V. en la entrega de recepción del bien intangible Software Especializado en portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán celebrada el quince de febrero de dos mil veintiuno, el cual, si bien explica por medio de capturas de pantalla, el funcionamiento y procedimiento para usar el sistema como usuario, no existe un manual de operación para administrar, realizar adaptaciones o cambios al sistema, lo que podría representar una dificultad en la operación de éste en un futuro. Y, también señala que, en función de los diagnósticos realizados por el área a su cargo que se han llevado a cabo, informa que los enlaces para acceder al sistema, tanto la versión de desarrollo, la versión de pruebas y la versión de producción se encuentran deshabilitados, aunque todavía esta determinando la causa, esto podría deberse a posterior de la migración del dominio imaip.org.mx a los servidores de Google que tuvo lugar a principios del presente año, los subdominios relacionados al SARCOPMICH no fueron trasladados correctamente o sufrieron algún conflicto con los DNS durante el proceso de migración. De ser así, será necesario ponerse en contacto con los proveedores del servicio, TOTALPLAY, para analizar la situación y que sea brindado el soporte correspondiente. Por lo tanto, lo dejo a su consideración, si tienen alguna propuesta que comentar, adelante. ¿Ninguna? En atención a las manifestaciones el Lic. Carlos, ya que señala que no ha sido posible realizar las pruebas por el tema del subdominio relacionado con SARCOPMICH, yo propondría sobre la mesa el darles un plazo de diez días tanto al Subdirector de Informática como al Subdirector de Plataforma para que remitan el dictamen correspondiente de manera conjunta en relación, y por supuesto que, especificando si se da cumplimiento o no a cada una de las cláusulas del contrato de Licitación número IMAIP-1-2020, con la finalidad de que nosotros como Comité de Adquisiciones poder estar y determinar en relación con la cláusula VII inciso a) punto número dos que señala el Comité de Adquisiciones de este Instituto precedente a determinar en sesión la cancelación en caso de que se haya demostrado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones aludidas al presente contrato. Sería todo de mi parte Secretario, no se si alguien de ustedes tiene alguna otra observación, se les daría diez días hábiles que vencen el veintiuno de marzo de este año.

El Secretario (OANV) pregunta: Sin comentarios, Presidenta. Se somete a consideración de este Comité, para su aprobación instruir a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica de este Instituto y así como la Subdirección de Plataforma y Atención a Sujetos Obligados, para que de manera conjunta en diez días hábiles rindan un dictamen a este Comité, en relación al Software especializado en Portabilidad de Datos Personales de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, los términos señalados por la Presidenta, si están a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad

<p>UNANIMIDAD/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACTA-01-EXT/ACUERDO/03/06-03-2023</p> 	<p>Se aprueba instruir a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados, para que de manera conjunta en diez días hábiles rindan un dictamen a este Comité, en relación al Software especializado en Portabilidad de datos Personales de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo determinar si se da cumplimiento a las cláusulas del contrato de licitación número IMAIP-1-2020.</p> <p>Notifíquese a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados de este Instituto, para los efectos conducentes.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias, Secretario. Pasamos al siguiente punto del orden día.

El Secretario (OANV) señala: Le informo, Presidenta, que no hay más asuntos enlistados en el orden del día aprobado.

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Gracias, si no hay más asuntos que tratar, se da por terminada la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP**, siendo las diez horas con cuarenta

minutos del seis de marzo del año en curso, Secretario, por favor, haga constar el cierre de la presente Acta. **El Secretario (OANV) manifiesta:** Se hace constar el cierre de la presente acta, siendo las diez horas con cuarenta y uno minutos del día de su celebración. **DOY FE.**

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo _____

Comisionada

Presidenta del Comité

Lic. Omar Alejandro Negrón Villafán _____

Secretario General

Secretario del Comité de Adquisiciones

Lic. Erik Negrón Romero _____

Coordinador Administrativo

Miembro del Comité de Adquisiciones

Lic. Sarahí Esquivel Domínguez _____

Coordinadora de Investigación y Capacitación

Miembro del Comité de Adquisiciones

El que suscribe Licenciado Omar Alejandro Negrón Villafán, Secretario General del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 19, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **CERTIFICO y hago constar** que las firmas que obran en la página que antecede y presente corresponden a la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP, celebrada el seis de marzo de dos mil veintitrés, que consta de ocho fojas incluida la presente**, ello, una vez que se realizó la transcripción de conformidad con el audio grabación correspondiente. Doy fe. Morelia, Michoacán, a los seis de marzo de dos mil veintitrés.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO MICHOACANO DE
 TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
 INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
 DE DATOS PERSONALES
 SECRETARÍA
 GENERAL



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

ACUSE



Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

IMAIP/COMITÉ ADQUISICIONES/SG/OFICIO/01/2023
Morelia, Michoacán, seis de marzo de dos mil veintitrés.

LIC. ERIK NEGRON ROMERO,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL IMAIP
PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el seis de marzo de dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACTA-01-EXT/ACUERDO/02/06-03-2023</p>	<p>Se aprueba el contrato de arrendamiento del edificio que alberga las instalaciones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con vigencia del 15 de febrero del 2023 al 14 de febrero de 2024.</p> <p>Notifíquese al Coordinación Administrativa del IMAIP, para los efectos conducentes.</p> <p>Cumplase en sus términos.</p>
--	---

Con fundamento de conformidad con el artículo 8 Fracción II, inciso h), de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.




LIC. OMAR ALEXANDRO NEGRON VILLAFAN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMAIP



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

ACUSE



Recibí
06/03/2023

[Signature]

IMAIP/COMITÉ ADQUISICIONES/SG/OFICIO/02/2023
Morelia, Michoacán, seis de marzo de dos mil veintitrés.

Recibí
6/03/2023
Edgar Mendoza
[Signature]

MTRO. EDGAR JAIME MENDOZA CORONEL.
SUBDIRECTOR DE PLATAFORMA Y ASISTENCIA TÉCNICA A SUJETOS OBLIGADOS DEL IMAIP.
ING. CARLOS EDUARDO FLORES ORTIZ.
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMAIP.
PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el seis de marzo de dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACTA-01-EXT/ACUERDO/03/06-03-2023</p>	<p>Se aprueba instruir a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados, para que de manera conjunta en diez días hábiles rindan un dictamen a este Comité, en relación al Software especializado en Portabilidad de datos Personales de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo determinar si se da cumplimiento a las cláusulas del contrato de licitación número IMAIP-1-2020.</p> <p>Notifíquese a la Subdirección de Informática, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y a la Subdirección de Plataforma y Asistencia Técnica a Sujetos Obligados de este Instituto, para los efectos conducentes.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

Con fundamento de conformidad con el artículo 8 Fracción II, inciso h), de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



LIC. OMAR ALEXANDRO NEGRON VILLAFAN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMAIP

Archivo.